

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.E. Kelwin Libardo Martínez Vega, Libardo Martínez Bautista, Zulia Victoria Vega Lima y Wilfer Kelifer Martínez Vega vs. Trinidad Parra Rodríguez y Carlos Saúl Ortega Guerrero. Radicación No. 2019-00312-00

Se niega, al ser notoriamente improcedente, la solicitud levada por el apoderado judicial de los demandantes (pdf 37, c. 1), pues, lo pretendido atañe al objeto mismo del litigio, siendo solo en la sentencia, concluida la etapa probatoria y escuchadas las alegaciones finales, que serán examinados y valorados los elementos de prueba obrantes en el plenario, así que, de acceder a tal pedimento, el despacho estaría prejuzgando.

En cuanto a la aclaración (pdf 40, c. 1), se advierte al apoderado judicial de los demandantes, tal y como se indicó en la audiencia del 10 de mayo de 2022, que es a él a quien corresponde informar al despacho los nombres y datos de contacto de las personas que deben concurrir a la audiencia de instrucción y juzgamiento para ratificar el contenido de los documentos obrantes de folios 20 a 26 del expediente.

Por lo que, si el interesado así lo considera, puede acercarse a las instalaciones del juzgado en el horario de atención al público, esto es, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., jornada continua, para revisar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **120480879c6769df54d5e34c0bba22d803f3235a55b3524354a204a1f0eeab38**

Documento generado en 21/06/2022 06:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>